



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120150033500

1.- En atención a la solicitud visible a folio 18, C-2, por ser procedente con lo indicado en el numeral 2 del artículo 463 del CGP, y según lo dispuesto en artículo 10 del Decreto 806 de 2020, por Secretaría, inclúyase el nombre de los acreedores que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante acumulación de sus demandas dentro de los cinco (5) días siguientes. Una vez vencido dicho término, ingrese al despacho para proveer como en derecho corresponda.

2.- Por otra parte, se requiere a la parte actora para que realice la notificación de la demanda acumulada a los ejecutados.

3.- Surtido en debida forma lo anterior, se designa Curador Ad Litem, recayendo el nombramiento conforme al acta de designación de auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

En consecuencia, notifíquese al referido Auxiliar de la Justicia advirtiéndole que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación personal del presente auto, so pena de ser reemplazado e incurrir en falta a la debida diligencia profesional, sancionable en todo caso con multa hasta veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Fijense como gastos al curador la suma de \$180.000, los cuales deberán ser pagados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 003 de fecha 19 de enero de 2022 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA